

## **PRESENTACIÓN DOCUMENTO INSTITUCIONAL**

El Consejo Académico en la sesión del 3 de noviembre del año 2010 evaluó y aprobó 13 documentos institucionales que se vinculan al proceso de normalización y reglamentación Institucional con el sentido de generar orientaciones funcionales para la buena gestión de la Universidad.

Cada documento se construyó desde la unidad respectiva, en un proceso colegiado de discusión y debate, donde se contribuyó a la consolidación de una cultura Institucional que reafirma la construcción de la academia Grancolombiana. Los documentos describen los Antecedentes, Objetivos, Marco Conceptual, Políticas, Lineamientos o estrategias, Procesos, Ámbito de Aplicación y Bibliografía de cada una de las unidades.

En definitiva cada uno de estos Documentos Institucionales se convierte en las cartas de orientación para la Gestión articulada de la Universidad.



UNIVERSIDAD  
La Gran Colombia

Fundada en 1951

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

**DOCUMENTO INSTITUCIONAL**  
**Aprobado mediante Acta No. 11 del Consejo Académico**  
**Bogotá D.C., 3 noviembre de 2010**

## CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>1. ANTECEDENTES .....</b>	<b>3</b>
1.1. NORMATIVOS .....	3
1.2. PRINCIPALES DESARROLLOS DE LA UNIDAD .....	4
<b>2. OBJETIVOS.....</b>	<b>4</b>
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	4
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	4
<b>3. MARCO CONCEPTUAL .....</b>	<b>5</b>
3.1 EL CONCEPTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.....	5
3.2 BIENESTAR INSTITUCIONAL .....	5
<b>4. POLÍTICAS .....</b>	<b>6</b>
4.1 COBERTURA.....	6
4.2 ARTICULACIÓN.....	7
4.3 INFRAESTRUCTURA .....	7
<b>5. LINEAMIENTOS O ESTRATEGIAS .....</b>	<b>7</b>
<b>6. PROCESOS .....</b>	<b>8</b>
6.1 PROGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN .....	8
6.2 EJECUCIÓN.....	8
6.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	8
<b>7. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>8</b>

# INTRODUCCIÓN

El presente documento describe los antecedentes del Departamento de Bienestar Universitario, los objetivos, políticas, estrategias, procesos y orientaciones institucionales de la dependencia. La información que respalda los desarrollos aquí presentados, se conserva en los documentos de trabajo elaborados por la unidad, en las resoluciones y acuerdos de la Institución.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. NORMATIVOS

Las siguientes son las principales normas relacionadas con el rol de bienestar en cumplimiento de su misión Institucional:

1.1.1. Ley 30 de 1992 establece que “Cada institución de Educación Superior destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario”<sup>1</sup>

1.1.2. Acuerdo 020 de septiembre 02 de 2008 prorroga el Proyecto Educativo Institucional (PEI), donde se estipula que Bienestar Universitario cumple un papel de mediación pedagógica para la formación integral de la comunidad universitaria<sup>2</sup>.

1.1.3. El Departamento de Bienestar Universitario depende directamente de la Vicerrectoría Académica, como lo establece el Acuerdo 011 de junio 9 de 2005. Sus funciones están estipuladas en el artículo 38 del Acuerdo No. 04 del 4 de julio de 2006<sup>3</sup>.

1.1.4. El Decreto No. 1295 de abril de 2010 reglamenta los aspectos de Bienestar Universitario, “sobre la organización de un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU”<sup>4</sup>.

---

<sup>1</sup> Ley 30 de 1992, artículo 118.

<sup>2</sup> Universidad La Gran Colombia. Proyecto Educativo Institucional (PEI), p.77, [www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

<sup>3</sup> Universidad La Gran Colombia. Estructura Orgánica, Acuerdo 04 de 2006, [www.ugc.edu.co](http://www.ugc.edu.co)

<sup>4</sup> Ministerio de Educación Nacional, numeral 6.5, artículo 6 del Decreto 1295 de 2010.

## **1.2. PRINCIPALES DESARROLLOS DE LA UNIDAD**

Como hitos de importancia en el desarrollo de la dependencia se destacan:

- Por concepción del fundador, Dr. Julio Cesar García, a partir del año 1958 se inició en la Universidad la organización de diferentes actividades tanto deportivas como culturales, así como el otorgamiento de becas a sus integrantes<sup>5</sup>.
- A partir del año 2000, se intensifica y regulariza la participación de la Universidad en eventos deportivos y culturales a nivel nacional
- En el segundo semestre del 2007 se tomó la decisión de ofrecer las electivas libres e integrales a través de Bienestar Universitario en coordinación con la Facultad de Ciencias de la Educación<sup>6</sup>.
- En el año 2008 participó en el primer evento internacional deportivo en Argentina.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

Mejorar las condiciones de calidad de vida para contribuir a la formación integral y un superior desarrollo humano de la comunidad universitaria, por medio de programas orientados a estilos de vida saludable a través de actividades deportivas, lúdicas, espirituales, afectivas, culturales, ambientales y sociales.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

2.2.1. Ofrecer programas y servicios dirigidos a la comunidad universitaria para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, lúdicas, estéticas, artísticas y espirituales.

2.2.2. Desarrollar programas y servicios preventivos de salud física, mental, atención de emergencias, primeros auxilios y situaciones de riesgo dentro de las instalaciones de la institución para toda la comunidad Universitaria.

---

<sup>5</sup> Proyecto Institucional de Bienestar Universitario 2003-2007- p.9

<sup>6</sup> Universidad la Gran Colombia. Acuerdo 05 de 2007.

2.2.3. Desarrollar programas que mejoren las condiciones socio-económicas de la comunidad universitaria.

2.2.4. Elaborar estrategias orientadas a disminuir la deserción estudiantil.

### **3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **3.1 EL CONCEPTO DE FORMACIÓN INTEGRAL EN LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

La Universidad La Gran Colombia entiende la formación integral como un proceso general y permanente orientado a crear las condiciones para que todas las personas sean capaces de reconocer la diversidad y la diferencia en lo social, lo cultural y la multidimensionalidad del conocimiento del universo, y puedan desarrollar al máximo sus potencialidades como seres humanos. La característica fundamental de la formación integral es estar abierto a los otros<sup>7</sup>.

El PEI traza las orientaciones generales para una formación integral encaminada al desarrollo del ser humano como persona íntegra, como totalidad. Una educación que examina las dimensiones humanas en constante interrelación, en permanente despliegue y presente en todos los ámbitos de la existencia. “Es una educación que reconoce que en cualquier actividad educativa está implicada la persona como un todo; en consecuencia, ni privilegia la inteligencia sobre la afectividad, ni separa la imaginación de la acción, ni dicotomiza el desarrollo individual del social”<sup>8</sup>.

#### **3.2 BIENESTAR INSTITUCIONAL**

En concordancia con la formación integral, la Universidad concibe el Bienestar Institucional como el área que contribuye al reconocimiento del ser humano en su integralidad y permite el desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria en todas sus dimensiones. Debe estimular las capacidades grupales y personales, mediante el apoyo institucional permanente a los programas, para generar condiciones que faciliten la convivencia y la práctica

---

<sup>7</sup> Proyecto Educativo Institucional (PEI) p.49

<sup>8</sup> Ibíd., p 50

permanente de los principios y valores que orientan el quehacer de la universidad.<sup>9</sup>

El Bienestar Universitario es un eje transversal de la vida universitaria. En donde se deben tener en cuenta las condiciones para el bienestar de las personas y la promoción de su desarrollo. El bienestar es un derecho y un deber de todos los miembros de la comunidad universitaria y debe estar presente en todos los momentos e instancia de la vida universitaria.

Los principios misionales de la Universidad y los conceptos de Bienestar aquí expresados, están en concordancia con los cuatro pilares de la educación, para la vida, concebidos por la Unesco: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir juntos y aprender a ser<sup>10</sup>.

Aprender a aprender para poder aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida, *Aprender a hacer con el fin* de adquirir no sólo una calificación profesional sino una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo; *Aprender a vivir* juntos desarrollando la comprensión del otro y prepararse para tratar los conflictos- respetando los valores de pluralismo, comprensión mutua y paz. Finalmente, *Aprender a ser* para que florezca mejor la propia personalidad y se esté en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía, de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas, aptitud para comunicar.

El concepto de educación a lo largo de la vida va más allá de la distinción tradicional entre educación primera y educación permanente, y coincide con otra noción: la de sociedad educativa en la que todo puede ser ocasión para **aprender y desarrollar las capacidades del individuo. El bienestar en la Universidad** debe contribuir a cumplir esta tarea y a proporcionar condiciones para el mejor estar.

## 4. POLÍTICAS

### 4.1 COBERTURA

Los programas, servicios y acciones de Bienestar Universitario deben buscar el cubrimiento de la totalidad de los miembros de la comunidad grancolombiana.

---

<sup>9</sup> Universidad Nacional de Colombia: Vida Universitaria y Bienestar 1ª edición abril de 2005.

<sup>10</sup> UNESCO, informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI

## **4.2 ARTICULACIÓN**

Todas las acciones que desarrolle la Dirección de Bienestar Universitario deben realizarse en coordinación con las unidades académicas y administrativas, y responder a las necesidades detectadas de la comunidad universitaria.

## **4.3 INFRAESTRUCTURA**

La Universidad proporcionará los espacios adecuados para la práctica de las acciones de bienestar, dependiendo de las demandas y necesidades de la comunidad Universitaria.

## **5. LINEAMIENTOS O ESTRATEGIAS**

5.1 La Universidad generará una oferta de programas y acciones que responda a las necesidades detectadas mediante la autoevaluación y permitan mejorar la calidad de vida, la convivencia pacífica y el bienestar general de la comunidad universitaria.

5.2 Las acciones de bienestar se articularán académicamente desde los currículos respectivos y administrativamente desde la evaluación de las demandas, en el marco de los propósitos misionales.

5.3 La Universidad realizará convenios de cooperación y contratos que permitan contar con infraestructura para la realización de las actividades recreativas, deportivas, artísticas, culturales y lúdicas que contribuyan al crecimiento y desarrollo humano de todos los miembros de la comunidad universitaria.

5.4 Facilitar y promover mecanismo de orden socio-económico que propicien las relaciones con el mercado laboral y el sector productivo, así como beneficios y auxilios a toda la comunidad y permitan apoyar la retención estudiantil.

5.5 Se promoverán campañas u otras actividades de salud preventiva y ocupacional para todos los miembros de la comunidad.

## **6. PROCESOS**

### **6.1 PROGRAMACIÓN Y DIFUSIÓN**

Hace referencia al conjunto de actividades relacionadas con la información que permite programar las acciones requeridas por la comunidad universitaria y difundirlas.

### **6.2 EJECUCIÓN**

Este proceso permite la realización de las actividades programadas, para cumplir con las metas estrategias de la Institución.

### **6.3 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

Tiene que ver con el monitoreo que permite dar cuenta del cumplimiento de lo programado y la evaluación de las actividades planeadas programadas.

## **7. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las estrategias y procedimientos estipulados en el presente documento, podrán ser adecuadas a la realidad de la seccional Armenia u otras seccionales. Los demás aspectos son de obligatorio cumplimiento a partir de su expedición.